



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES

Resolución 151/2024

RESOL-2024-151-APN-STAYD#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 19/11/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-99244423- -APN-STAYD#JGM, la Ley de Ministerios N° 22.520, los Decretos Nros. 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 del “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, 484 del 3 de junio de 2024 y 644 del 18 de julio de 2024 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se estipularon las atribuciones del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, entre las cuales se encuentra la de “entender en todo lo relativo a la aplicación de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997”.

Que por Decreto N° 484 del 3 de junio de 2024, se creó la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, estableciéndose, a su vez, que los compromisos y obligaciones asumidos por el ex MINISTERIO DEL INTERIOR estarán a cargo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus respectivos cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que mediante Decreto N° 644 del 18 de julio de 2024 y su modificatorio, se establecieron los objetivos de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, entre los cuales se encuentran, el de “intervenir en la formulación de las políticas de turismo, ambiente y deportes en el ámbito nacional”, y el de “definir, implementar y ejecutar planes, programas y proyectos vinculados al turismo, al ambiente y a los deportes, conforme las directrices que imparta el Vicejefe de Gabinete del Interior”.

Que por el Expediente del Visto tramita la designación de los integrantes, titulares y suplentes, de la Comisión de Recepción de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, de conformidad a las pautas contenidas en la normativa de contrataciones vigente.



Que el Artículo 84 del Decreto N° 1030/16, dispone que los integrantes de las Comisiones de Recepción, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la autoridad competente para autorizar la convocatoria o aprobar el procedimiento, con la única limitación de que tal designación no recaiga sobre quienes hubieran intervenido en el procedimiento de selección respectivo, pudiendo no obstante, requerirse su asesoramiento.

Que el Artículo 85 del citado Decreto, establece que las Comisiones de Recepción deberán estar integradas por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes.

Que, a tales efectos, mediante IF-2024-119523864-APN-DCPYS#MTYD, la Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración -estructura vigente conforme artículo 34 del Decreto N° 644/24 y su modificatorio- de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, ha propuesto la conformación de la mencionada Comisión, según lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que la Dirección de Recursos Humanos -estructura vigente conforme artículo 34 del Decreto N° 644/24 y su modificatorio- de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, ha incorporado los datos personales de los agentes propuestos, así como también, su situación actual de revista.

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos formales y de idoneidad, previstos en la normativa aplicable, para la conformación de la Comisión de Recepción.

Que la Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros y la Dirección General de Administración -estructuras vigentes conforme artículo 34 del Decreto N° 644/24 y su modificatorio- de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, han tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 84 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, y el Decreto N° 644/24 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designanse como miembros titulares de la Comisión de Recepción de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, conforme lo establecido por los Artículos 84 y 85 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, a la Sra. María Celeste DALL'ASTA (D.N.I. N° 25.445.253), quien cumple funciones en la Dirección de Compras y Contrataciones de la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE; a la Sra. Melisa Eugenia PODWORNÝ (D.N.I. N° 29.478.101), quien cumple funciones en la Dirección General de Administración y Finanzas de la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE; y a la Sra. Natalia Noemí ESTECHE (DNI N° 32.268.926), quien





cumple funciones en la Dirección General de Administración y Finanzas de la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE.

ARTÍCULO 2º.- Designanse como miembros suplentes de la Comisión de Recepción de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, conforme lo establecido por los Artículos 84 y 85 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, al Sr. Ezequiel Pablo LOPRESTI (D.N.I. N° 30.834.152), quien cumple funciones en la Delegación Técnico - Administrativa de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES; a la Sra. Stella Maris GARCÍA (D.N.I. N° 18.356.558), quien presta servicios en la Dirección de Despacho de la SUBSECRETARÍA DE TURISMO; y a la Sra. Valeria Inés BRITO (DNI N° 25.201.132), quien cumple funciones en la Dirección General de Administración y Finanzas de la SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Daniel Scioli

e. 22/11/2024 N° 83749/24 v. 22/11/2024

Fecha de publicación 22/11/2024

